



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 00038-2022-AGROBANCO/AAJC

Para : Enrique Martin Orezzoli Moreno
Gerente General (e)

De : Liz Vanessa Ruesta Giove
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo (e)

Asunto : Renovación de licencias del software ACL GRC, bajo la modalidad de exoneración por proveedor único.

Fecha : 28 de junio del 2022

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas (e), solicita opinión legal acerca de la procedencia de realizar una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, en la compra de licencias del software ACL, que a la fecha vienen siendo utilizadas por el área de Auditoría Interna.
- 1.2 Con fecha 23 de junio del 2022, la Jefatura de la División de Procesos y Tecnología (e) emitió el Informe Técnico N° 00023-2022-AGROBANCO/DSS, en el cual solicitan que el Directorio apruebe la exoneración del proceso de selección para la contratación de nueve (09) licencias ACL GRC; remitido a la Gerencia Legal el día 28 de junio del 2022.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-03.

III. DEL INFORME TÉCNICO

- 3.1 En el Informe Técnico N° 00023-2022-AGROBANCO/DSS (en adelante "Informe"), la Jefatura de la División de Procesos y Tecnología sustenta la solicitud de renovación de las licencias de software ACL.

El citado Informe realiza las siguientes precisiones:

- Las licencias y servicios correspondientes al Software ACL, son brindados en el Perú por la empresa Software & Consulting S.A.C, quien es el único representante en la ciudad de Lima de la empresa ACL Services Ltd., ahora Galvanize, con sede en Vancouver BC Canadá, constituyéndose como proveedor único, que no admite sustitutos.

Para acreditar este punto, adjuntan la carta de fecha 03 de marzo de 2021, remitida por ACL Services Ltd. con sede en Vancouver, BC Canadá; el cual forma parte de su Informe Técnico como Anexo 1.

- Sobre la funcionalidad del Software, indican que ACL GRC es una herramienta flexible y fácil de gestionar la evaluación de riesgos, la planificación y organización de auditorías, el análisis de datos, la comunicación y visualización de hallazgos.

Esta herramienta consta de cuatro módulos integrados:

- a. Gestión de Riesgos: Permite diagnosticar y evaluar los riesgos estratégicos del negocio, y así planificar estratégicamente la auditoría.
 - b. Planificación y Gestión de Proyectos de Auditoría: Permite, mediante un flujo de trabajo organizado y productivo, un mejor enfoque basado en Riesgos, para planear, administrar, evaluar, medir, mejorar y reportar, los análisis sobre los riesgos y controles a lo largo de toda organización.
 - c. Gestión de resultados: Permite integrar los resultados analíticos y las actividades de remediación (opciones de mejoramiento) a través de la Plataforma GRC. Permite distribuir excepciones (Hallazgos) de las transacciones, a los involucrados, en las diferentes etapas del proceso de auditoría, de manera flexible e intuitiva.
 - d. Administración de Reportes: Diseñado para personal de Auditoría de necesitan generar informes personalizables.
- La División de Procesos y Tecnología señaló que, la renovación de la suscripción anual de Licencias ACL GRC se encuentra incluida en el PAC (Plan Anual de Contrataciones) 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-GG-AGROBANCO-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, el cual forma parte de su Informe Técnico como Anexo 2.
 - Por otro lado, el informe de la División de Procesos y Tecnología precisa que las licencias serán adquiridas por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de US\$ 29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.

Plan Anual de Contrataciones 2022

Nº	ÁREA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	BIEN / SERVICIO / CONSULTORÍA	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	VALOR ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN (MONEDA NACIONAL) Incl. IGV	VALOR ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN (MONEDA EXTRANJERA) Incl. IGV	TIPO DE MONEDA	NIVEL	FECHA PROBABLE PARA LA CONVOCATORIA
2	Gerencia de Auditoría Interna	Adquisición de aplicación que contenga la gestión de los proyectos de auditoría, el seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la SBS, OCI, AE y AI, las aplicaciones para utilizar la minería de datos para los distintos procesos de auditoría	S/leq	12	114,660.00	29,400.00	Dólares	Nivel II	Mayo

IV. ANÁLISIS

4.1 El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO (en adelante "el Reglamento"), precisa en su inciso b.3 del numeral 7.3.9, Exoneraciones o Contrataciones Especiales, establece que: *"cuando exista un proveedor único de bienes o servicios, que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor"*.

En tal sentido, la solicitud de la División de Procesos y Tecnología califica para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento, sostenido en la presentación de la carta del fabricante, donde se indica que la empresa Software & Consulting S.A.C. es el único representante de ACL Services Ltda., ahora Galvanize para distribuir, ofrecer soporte técnico brindado por el fabricante y suministrar las actualizaciones del software en Perú.

Asimismo, el inciso b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contratación bajo la causal de proveedor único (exoneración), previa presentación de un informe con la justificación técnica y legal. Una vez que se cuente con el Acuerdo de aprobación del Directorio, la División de Logística gestionará la contratación correspondiente.

4.2 Adicionalmente, es importante hacer mención que en el año 2021, con aprobación del Directorio, se renovó la suscripción de estas licencias para uso de la Gerencia de Auditoría Interna, a la empresa SOFTWARE & CONSULTING S.A.C., bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la División de Procesos y Tecnología, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento.

5.2 La propuesta de la División de Procesos y Tecnología cumple los requisitos para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admite sustitutos, la cual se encuentra acreditada con la presentación de la carta del fabricante.

Atentamente,



Liz Vanessa Ruesta Giove
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo (e)
AGROBANCO